

**DRA. BETTINA ROMERO** 

INTENDENTA MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

Dr. MIGUEL ÁNGEL TORINO PROCURACIÓN GENERAL

Sr. BENJAMÍN CRUZ SECRETARÍA DE GOBIERNO C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Sra. MARÍA SILVIA VARG SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

**Sr. MARIANO CASTELLI** SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sra. MARÍA JOSEFINA CHÁVEZ DÍAZ SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

**Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO** SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sra. GUADALUPE BLANCO

ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO

#### PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644 boletin.municipalidadsalta@gmail.com www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



# I SECCION ADMINISTRATIVA

## **DECRETOS**



**SALTA, 22 MAR 2023** 

**DECRETO Nº** 0103 SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 011.588-SG-2023.

VISTO el Decreto N° 0320/22 y la Resolución N° 010/22 de la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución Nº 010/22 de la Secretaría de Cultura y Turismo se crea el Programa de Competitividad Turística con el objeto de promover el desarrollo y diversificación de la oferta turística de la ciudad a través del fortalecimiento de las condiciones de desarrollo competitivo de productos y el impulso de herramientas de mejora y apuntalamiento para la sostenibilidad.

QUE a tal fin se dictó el Decreto N° 0320/22, mediante el cual se dispuso otorgar la suma total de pesos un millón (\$1.000.000) para Microcréditos Turísticos, a los efectos de aportar el financiamiento económico para promover el desarrollo y diversificación de la oferta turística de la ciudad.

QUE dado el éxito que tuvo la primera etapa del Programa, y atento a que los microcréditos son una política de gobierno de este municipio con los que se pretende ayudar a tanta fuerza emprendedora que hay en la ciudad y a la vez potenciar el turismo que es la industria que nos ayuda a crecer y genera empleo, este Gobierno Municipal considera importante continuar asistiendo a los emprendedores turísticos otorgando, en consecuencia los microcréditos turísticos en una segunda Etapa.

QUE a los fines de continuar promoviendo circuitos turísticos, la Municipalidad a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, destinará el importe de pesos Un Millón (\$ 1.000.000) para la entrega microcréditos en esta segunda etapa.

QUE obra en las presentes actuaciones la intervención de la Secretaria de Economia, Hacienda y Recursos Humanos.

QUE en virtud de lo expuesto, se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

#### Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DISPONER nuevamente el otorgamiento de MICROCREDITOS TURISTICOS hasta la suma total de pesos un millón (\$1.000.000) a los efectos de aportar al financiamiento económico para promover el desarrollo y diversificación de la oferta turística de la ciudad, con los alcances, características y requisitos que determine por Resolución la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que los microcréditos turísticos dispuestos en el artículo 1° serán implementados por la Secretaría de Cultura y Turismo, en el marco del Plan de Competitividad Turístico creado por Resolución Nº 010/22.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. FACULTAR a la Secretaría de Cultura y Turismo a dictar las Resoluciones pertinentes a fin de operativizar la entrega de los mencionados microcréditos.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Cultura y Turismo y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**ROMERO-NALLAR SALTA, 28 MAR 2023 DECRETO Nº** 0109

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 017.838-SG-2023.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE dicho Convenio tiene por objeto establecer entre las partes una relación de cooperación mutua para la implementación de cursos de "Capacitación Laboral, Formación Laboral y Formación Profesional", con el objeto de promover la inserción laboral y fortalecer la productividad y competitividad de los estudiantes.



**QUE** en ese contexto, el Ministerio se compromete a supervisar las actividades previstas en las capacitaciones que se desarrollen y aprobarlas, emitiendo las certificaciones correspondientes.

**QUE** asimismo, el Convenio prevé la celebración de protocolos específicos de ejecución dónde se incluyan los aspectos programáticos y administrativos de las actividades de cooperación mutua que las partes decidan llevar adelante.

**QUE** obra en las actuaciones dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, concluyendo que no existe obstáculo legal para la incorporación del Convenio al Derecho Público Municipal.

**QUE** conforme a las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:** 

#### Y en uso de las atribuciones que le son propias LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°. APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro, Dr. Matías Antonio CÁNEPA y la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Intendenta, Dra. Bettina Inés ROMERO, el que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón el Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción del Empleo, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. REMITIR por la Secretaría Legal y Técnica copia legalizada del presente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en el domicilio denunciado en el Convenio.

ARTÍCULO 4°. EL presente decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.



## CORRESPONDE A DECRETO Nº 0109

Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología Provincia de Salta

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA

Entre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. Matías Antonio Cánepa, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/Nº de la ciudad de Salta, por una parte: y por la otra parte LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la Sra. Intendenta Dra. Bettina Inés Romero, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Avda. Paraguay Nº 1240 de la ciudad de Salta, y en forma conjunta LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA. en adelante el CONVENIO, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO tiene por objeto establecer entre LAS PARTES una relación de cooperación mutua para la implementación de cursos de "CAPACITACIÓN LABORAL", "FORMACIÓN LABORAL" y "FORMACIÓN PROFESIONAL". Estas capacitaciones consisten en el dictado de cursos o módulos para la formación y actualización continua con el objetivo de promover la inserción laboral y fortalecer la productividad y competitividad de los estudiantes.

SEGUNDA: LAS PARTES llevarán a cabo actividades de cooperación mutua para las que celebrarán protocolos específicos de ejecución mediante los cuales se incluirán los aspectos programáticos y administrativos. Asimismo, se establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones a desarrollar en virtud del presente CONVENIO.

TERCERA: EL MINISTERIO se compromete a través del área competente, a supervisar las actividades previstas en las capacitaciones desarrolladas y aprobar, dichas capacitaciones emitiendo las certificaciones correspondientes.



## CORRESPONDE A DECRETO Nº 0109

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a proveer de equipamiento y los insumos que sean necesarios para la implementación de las actividades que se desarrollen con motivo del presente CONVENIO. Asimismo, tendrá a su cargo el costo que implique el pago a quienes dicten las clases.

**QUINTA:** LAS PARTES se comprometen en la medida de sus posibilidades, a proveer los medios necesarios para la efectiva implementación de las actividades que se desarrollen con motivo del presente **CONVENIO**.

SEXTA: Se deja establecido que el presente CONVENIO no origina ni implica relación laboral/contractual alguna entre LAS PARTES, ni con sus dependientes o quienes ellas contraten, con motivo de la ejecución del presente CONVENIO, quienes permanecerán independientes una de la otra.

SÉPTIMA: La suscripción del presente CONVENIO no significa un obstáculo para que LAS PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que en el marco del presente CONVENIO se instrumentarán todas las medidas necesarias y convenientes para el efectivo cumplimiento de los objetivos, las que serán puestas en conocimiento y consideración de cada una de ellas.

NOVENA: El presente acuerdo tendrá vigencia de 1 (un) año, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo expresa indicación en contrario notificada fehacientemente. Sin perjuicio de ello cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días. El ejercicio de esta facultad no generará derecho a indemnización o reclamo alguno. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que se hallaren en curso de ejecución las que continuarán hasta su finalización.

**DÉCIMA:** LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución



## CORRESPONDE A DECRETO IF 0109

Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología Provincia de Salta

del presente CONVENIO. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta.

A todos los efectos legales se considerarán como domicilios constituidos los establecidos en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo V efecto en la ciudad de Salta a los...16... días del mes de marzo del año 2023.-

Dra. Bettina Inés Romero Intendenta de la Ciudad de Salta Dr. Matías Antonio Cánepa Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

**ROMERO-NALLAR** 

**SALTA, 28 MAR 2023** 

DECRETO N° \_\_\_\_\_0110\_\_\_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 005.719-SG-2023.

VISTO la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. ANA ELIZABETH BURGOS**, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 14, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 01/02/23 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 27/12/22 mediante las cuales se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01322 de fecha 29/11/22 se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley Nº 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

**QUE** a fs. 05, 08, 10, 13 y de 14 a 18 obran informes de las distintas dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, manifestando que la agente Burgos, a partir del 01/02/23 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria, que la misma no se encuentra comprendida en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio, que se procedió a la baja interna de



sus haberes en la mencionada fecha y que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada, y en consecuencia, se procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

**QUE** la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/02/23.

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

#### Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada en fecha 01/02/23, por la agente de planta permanente Sra. ANA ELIZABETH BURGOS, DNI N° 16.308.413, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 14, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2°. TOMAR** razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR	
<u>*************************************</u>	_*_*_*_*_*
DECRETO N° 0112	SALTA, 29 MAR 2023
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<b>REFERENCIA</b> : Expedientes C° N°s 135-0370/23 y 135-0629/23.	

VISTO la Resolución Nº 066 de fecha 22 de marzo de 2023 del Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el Departamento Ejecutivo Municipal ha propuesto al Dr. Sócrates Constantino PAPUTSAKIS CASASOLA DNI Nº 18.870.698, en los términos establecidos por los artículos 42 y 43 de la Carta Municipal y 5º de la Ordenanza Nº 5552, para designarlo como Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.

QUE mediante la mencionada Resolución, el Concejo Deliberante ha prestado acuerdo para su designación como Vocal.

QUE atento a ello, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

#### Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°. DESIGNAR** como Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal al **Dr. Sócrates Constantino PAPUTSAKIS CASASOLA**, DNI Nº 18.870.698, a partir de la fecha del presente, conforme lo establecen los Artículos 42 y 43 de la Carta Municipal y 5º de la Ordenanza Nº 5552.

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón el Tribunal de Cuentas Municipal y las distintas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR



# I SECCION ADMINISTRATIVA

## **RESOLUCIONES**



**SALTA, 23 MAR 2023** 

RESOLUCIÓN Nº 052 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente Nº 067.712-SG-2022.

VISTO la Resolución № 0227/23 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE en fecha 22 de marzo del corriente, la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos emitió la Resolución Nº 0227/23, que rectifica el Artículo 2° de la Resolución N° 825/22, con el objeto de corregir un error de transcripción en su texto.

QUE el Decreto Nº 0056/21 dispone que el Sr. Secretario Legal y Técnico conservará las delegaciones de facultades otorgadas mediante Decreto Nº 0198/2020, el cual lo faculta a ratificar por Resolución los instrumentos legales referidos a incrementos, reducciones e incorporaciones de importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual emitidos por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

QUE en tal sentido, corresponde ratifcar la mentada Resolución emitiendo el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Nº 0227/23 de fecha 22 de marzo del corriente, emitida por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Nºs. 0198/2020 y 0056/2021.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

	NALLAR																																																															
*	-*-*	_*_	_*_	*_:	*_	*_:	*_*	_*	_*_	*_*	_*.	*_*	*_*	_*_	*_*	_*_	_*_*	*_*.	_*_	*_*	_*_	*_*	*_*.	_*_*	*_*	:_*.	_*_*	*_*	_*_	*_*	_*_	.*_*	:_*-	_*_*	*_*_	*_*	_*_	*_*_	*_*	*_*-	*_*	_*_	*_*.	-*-*	_*_*	*_*.	*_*	_*_*	-*_*	-*_	*_*_	.*_*	-*_	*_*_	.*_*	_*_*	*_*.	_*_*	*_*.	-*-	t_*.	_*_*	*_*-	_*
																																																							ç	SAI	T	Α.	27	М	ΑΙ	R 2	202	23

RESOLUCIÓN Nº SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes N° 014.118-SG-2023.

VISTO el Decreto N° 0337/22, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a través del citado instrumento legal se aprueba el contrato de Locación de Servicios con Factura celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Ing. Matías Santillán, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Urbano.

QUE a fs. 01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano expresa que el nombrado ha presentado su renuncia a partir de fecha 13/03/23, razón por la cual se solicita la rescisión del contrato.

QUE la cláusula sexta del contrato establece que la Municipalidad y el Prestador podrán rescindirlo en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa.

QUE en tal sentido y según lo expresado en el artículo 35 de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE obra en las actuaciones el correspondiente dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

QUE por el Decreto N° 0056/2021 se conservan las delegaciones de facultades otorgadas al Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Daniel Mauro Nallar.

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR desde el día 13/03/2023, el contrato de Locación de Servicios con Factura, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el ING. MATÍAS SANTILLÁN, DNI Nº 40.157.929, aprobado por el Decreto N° 0337/22, por los motivos expuestos en los considerandos.



PAG Nº18500

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR

**SALTA, 28 MAR 2023** 

RESOLUCIÓN Nº \_\_066\_\_ PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: Expediente Nº 056475-SG-2022.-

VISTO lo informado por el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. Mariano Castelli, de las supuestas inasistencias injustificadas del agente Gustavo Padilla OVIEDO, DNI 21.634.329, se requiere la respectiva investigación;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a la gravedad de los hechos denunciados, se amerita la toma inmediata de medidas pertinentes. -

QUE toda denuncia realizada deberá ser investigada, y de lo que se resuelva a partir de la misma, -

**QUE** al caso particular de este expediente y en relación a las conductas que se habrían llevado a cabo dentro del ámbito laboral por parte de un empleado municipal, se estaría incumpliendo con lo previsto se tiene que tener en cuenta que el agente en cuestión sus conductas fueron contrarias a lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Art 3° inc a) que dice "...La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes ..." como así también el inc m) "...Cumplir íntegramente y en forma regular el horario laboral establecido...". -

**QUE** atento a la Ordenanza N° 15.832 en especial lo estipulado en el Anexo II referente a las funciones y misiones asignadas a la Procuración General en los apartados 10 y 11 corresponde a esta Procuración General el dictado del presente acto administrativo. –

#### POR ELLO:

#### EL PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR la instrucción de SUMARIO ADMINISTRATIVO en el expediente de la referencia, a la agente Gustavo Padilla OVIEDO, DNI 21.634.329, por los motivos enunciados en los considerandos y a los efectos de investigar y deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 2°. REMITIR todos los antecedentes al área de Sumarios. \_

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TORINO

**SALTA,28 MAR 2023** 

RESOLUCION N°\_067\_\_\_.-PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº11443 SG 2023.-

VISTOel presente Expediente Nº11443 SG 2023 enel cualla Interventora de la Subsecretaría de Espacios Públicos Dña. Susana Pontussi pone en conocimiento unaparente incumplimiento en sus funciones por parte de los Inspectores CASALE CARLOS JOSE DNI 12.409.201 y SALVA RICARDO DANIEL DNI 13.347.123, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**a fs. 01 obra nota suscripta por la Sra. Interventora de la Subsecretaría de Espacios Públicos Susana Pontussi informando el accionar de los Inspectores CASALE CARLOS JOSE DNI 12.409.201 y SALVA RICARDO DANIEL DNI 13.347.123, quienes el día 10 febrero 2023 tenían asignado por Parte Diario de Trabajo Operativo, Peatonal Alberdi 1° cuadra y Plaza 9 de Julio, respectivamente;

**QUE**, a fs. 02 describe la Interventora, que en la fecha mencionada sale de recorrida de rutina observando a los inspectores parados en puerta de local de comidas rápidas sobre Peatonal Alberdi, conversando en compañía de un oficial de policía mientras en la cuadra se habían apostado dos manteros y a metros un tercero;

QUE, efectuado el llamado de atención por la falta de control aduce Casale que recién salían de hacer uso de los sanitarios del local y agrega la Interventora que los manteros no se instalan en escasos minutos y que los inspectores comenzaron a recorrer la cuadra sólo luego de su solicitud;



**QUE**, considerando que al no ser la primera vez que acontecen situaciones similares en donde pareciera que se ha liberado la cuadra y sólo se cumple la tarea de despeje a pedido de la superioridad, solicita la Interventora la aplicación de sanción que pueda caber;

QUE, a fs. 04 obra copia simple de Parte Diario de Trabajo Operativo de fecha 10 de febrero 2023;

**QUE**pudiendo existir un incumplimiento de las funciones de los agentes inspectores en el lugar diagramado de trabajo y que dicha situación implicaría un incumplimiento pasible de sanción, ello teniendo presenteel Capítulo XI Régimen disciplinario del Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

**QUE**por todo lo expuesto ut supra corresponde se dicte el instrumento legal mediante el cual se ordene instruir sumario administrativo alos Inspectores CASALE CARLOS JOSE DNI 12.409.201 y SALVA RICARDO DANIEL DNI 13.347.123, alos fines de que se inicie la correspondiente investigación, se brinde a los agentes inspectores el derecho a ser oídos y ofrecer y producir prueba y se deslinden responsabilidades;

**QUE**atento la Ordenanza Nº 15.832 en especial a lo estipulado en el Anexo II referente a las Misiones y Funciones asignadas a la Procuración General en los apartados 10 y 11corresponde a esta Procuración General el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

#### EL PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-ORDENAR** la instrucción de sumario administrativo a los Inspectores CASALE CARLOS JOSE DNI 12.409.201 y SALVA RICARDO DANIEL DNI 13.347.123por los motivos enunciados en los considerandos y a los efectos de investigar y deslindar responsabilidades.-

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR la presente resolución a los agentes en su domicilio constituido.-

ARTÍCULO 3°.-REMITIRtodos los antecedentes al área Sumarios.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

**SALTA,28 MAR 2023** 

RESOLUCION N°\_\_068\_\_\_.-PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº11444 SG 2023.-

VISTOel presente Expediente Nº11444 SG 2023 enel cualla Interventora de la Subsecretaría de Espacios Públicos Dña. Susana Pontussi pone en conocimiento unaparente incumplimiento en sus funciones por parte de la agentemunicipal Inspectora CORTEZ OLGA ANGELICA DNI 20.881.221, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE**en las actuaciones administrativas,a fs. 01 obra nota suscripta por la Sra. Interventora de la Subsecretaría de Espacios Públicos Susana Pontussi informando el accionar de la Inspectora CORTEZ OLGA ANGELICA DNI 20.881.221, quien el día 08 febrero 2023 tenía asignado por Parte Diario de Trabajo Operativo la 2° cuadra de Peatonal Alberdi en turno mañana;

**QUE**, según informe que obra a fs. 03 de la Inspectora Lazarte María Isabel quien en su calidad de responsable de turno mañana informa que durante el recorrido general realizado a hs. 12.50, no localiza a la Inspectora Cortez en el sector diagramado, situación corroborada con el efectivo policial sargento ayudante Cuellar Adrián;

QUEa fs. 04 obra copia simple de Parte Diario de Trabajo Operativo de fecha 08 de febrero 2023;

**QUE**pudiendo existir un incumplimiento de las funciones de la agente inspectora en el lugar diagramado de trabajo y supuestamente incurrida por la agente y que dicha situación implicaría un incumplimiento pasible de sanción, ello teniendo presenteel Capítulo XI Régimen disciplinario del Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

**QUE**por todo lo expuesto ut supra corresponde se dicte el instrumento legal mediante el cual se ordene instruir sumario administrativo ala agente inspectora CORTEZ OLGA ANGELICA DNI 20.881.221, alos fines de que se inicie la correspondiente investigación, se brinde a la agente inspectora el derecho a ser oída y ofrecer y producir prueba y se deslinden responsabilidades;

**QUE**atento la Ordenanza Nº 15.832 en especial a lo estipulado en el Anexo II referente a las Misiones y Funciones asignadas a la Procuración General en los apartados 10 y 11corresponde a esta Procuración General el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.-ORDENAR la instrucción de sumario administrativo al agenteinspectora CORTEZ OLGA ANGELICA DNI 20.881.221por los motivos enunciados en los considerandos y a los efectos de investigar y deslindar responsabilidades.-

ARTÍCULO 2º.-REMITIRtodos los antecedentes al área Sumarios.-

ARTÍCULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

## TORINO

**SALTA, 22 MARZ 2023** 

RESOLUCION Nº 227

SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPTE Nº 67712-SG-2022

VISTO el contenido de la Resolución Nº 825 de la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de fecha 25 de Noviembre de 2022 y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el Programa de Control y Auditoria observó errores de transcripción en el Art. 2° de la Resolución citada en primer término;

QUE donde dice: Art.2° "2.1.1.03 OTROS BIENES DE CAPITAL- SEC.PRENSA Y COMUNICAC.", debería decir: "2.1.1.03 OTROS BIENES DE CAPITAL-SEC.GOBIERNO", y;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Nº 825/22, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2022, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	<u>1.166.863.711,59</u>
<u>1</u>	EROGACIONES CORRIENTES	<u>982.837.711,59</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	<u>982.837.711,59</u>
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	<u>527.335.018,32</u>
1.1.2.02	REPUESTOS-SEC. SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	418.449.250,15
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO- SEC. DE ECONOMIA, HAC.	2.000.000,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION- SEC.SERV.PUBLICOS Y	45.181.815,54
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-SEC.MOV.CIUDADANA	60.000.000,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. DE SEGURIDAD- SEC.SERV.PUBLICOS	10.594,74
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. DE SEGURIDAD- TRIB.DE CUENTAS	30.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- SEC.SERV.PUBLICOS Y AMB.	1.663.357,89
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>455.502.693,27</u>
1.1.3.01	ELECTRIC.,GAS Y AGUA- SEC.ECONOMIA,HACIENDA Y RR.HH	265.082.693,27
1.1.3.03	PASAJES- TRIB.DE CUENTAS	50.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD- SEC.PRENSA Y COMUNIC.	68.000.000,00
1.1.3.06	COMISIONES-TRIB.DE CUENTAS	10.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES- SEC.SERV.PUBLICOS Y AMBIENTE	4.080.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD- TRIB.DE CUENTAS	250.000,00
1.1.3.12	GTOS.DE IMPRENTA Y REPRODUCCIONTRIB.DE CUENTAS	30.000,00



1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS - SEC. SERV.PUBLIC.Y AMBIENTE	65.000.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES- SEC. DESARROLLO URB	44.000.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES- SEC.ECO.,HACIEN Y RR	9.000.000,00
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	184.026.000,00
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	184.026.000,00
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	9.026.000,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-SEC.SERV.PUBLICO Y AMBIENTE	1.900.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA- SEC.ECONOMIA,HACIENDA	5.676.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-TRIB.DE CUENTAS	300.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL- SEC.GOBIERNO	1.000.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-SEC.ECONOMIA, HACIENDA Y RR.	150.000,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	175.000.000,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-SEC.DESARROLLO URBANO	175.000.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	<u>1.166.863.711,59</u>

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 23 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº: 228

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 40.350-SG-2022.-

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Guadalupe de las Mercedes Núñez Gómez de liquidación y pago del presentismo correspondiente al mes de abril de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 22, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 42º del CCT dispone: "Presentismo: Gozará de este beneficio los agentes que den cumplimiento a las disposiciones de horario y asistencia. Consistirá en un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 9;

**QUE** el presente adicional se liquidará en todos los casos de asistencia perfecta, aun cuando se encuentre en uso de las siguientes licencias: anual reglamentaria, maternidad, duelo, accidente de trabajo, gremiales establecidas por el art. 113, 122 y la franquicia establecida por art. 119 inc. "b", como así también se liquidará dicho adicional a aquellos agentes que no puedan asistir a sus lugares de trabajo por paro de transporte y que acrediten vivir a más de 30 (treinta) cuadras de su lugar de trabajo";

QUE en el caso de enfermedades infectocontagiosa y por prescripción médica, el Departamento Médico dispondrá la justificación para la liquidación del adicional;

**QUE** en el trascurso de cada mes no se practicará ningún descuento por la primera llegada tarde; por la segunda se descontará el 20%; por la tercera el 50% y por la cuarta se descontará el total de este adicional";

**QUE** conforme lo informado a fs. 13 y ratificado a fs. 20, el Subprograma de Control e Inspección de Personal no recepción ningún aviso sobre la dificultad que presentaba la agente para la marcación de asistencia mediante el registro digital, amén a lo manifestado, de las planillas adjuntas se infiere que no existió dificultad en la marcación digital durante los días 19 al 22 de abril de 2022;

**QUE** en razón de lo establecido por la norma, en virtud de lo informado, la documentación adjunta y no resultando factible para esa área legal comprobar que la inasistencia registrada fue consecuencia a la imposibilidad de marcación digital, es que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Guadalupe de las Mercedes Núñez Gómez;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA



#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACE LUGAR a la solicitud realizada por la Sra. GUADALUPE DE LAS MERCEDES NUÑEZ GOMEZ, DNI Nº 18.875.758, a la liquidación proporcional del Adicional Presentismo correspondiente al mes de abril de 2022, de conformidad a lo expresado en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

**SALTA, 23 MAR 2023** 

RESOLUCIÓN Nº: 229

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 75.284-SG-2022.-

VISTO que la Sra. LIDIA AGUSTINA LOPEZ, solicita su inclusión en el cobro del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 10, la entonces Dirección de Jubilaciones informa que la nombrada inició su trámite jubilatorio el 02/06/2022, con sesenta y cinco (65) años y un (01) día de edad y catorce (14) años, cinco (05) meses y cuatro (04) días de antigüedad municipal, completando los años de servicios faltantes con moratorio previsional. Asimismo, informa que presentó su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 01/09/2022, mediante Expte. Nº 74.878-SG-2022;

**QUE** en cuanto a la normativa aplicable, el artículo 3º del Decreto Nº 0281/15 modifica el artículo 3º del Decreto Nº 0553/11 y sus rectificatorios, y fija el procedimiento que deberán cumplir los agentes para acogerse al beneficio del Reconocimiento por Servicios Prestados y en el inciso a) esta normativa expresa: "Presentar ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el fututo la reemplace y dentro del plazo de 120 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria con Servicios Diferenciados o Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio";

**QUE** el plazo de los ciento veinte (120) días debe computarse desde que la persona se encuentra en condiciones de acceder a la jubilación, es decir que el uso de la prórroga prevista en el artículo 19 de la Ley 24.241 afecta los requisitos mencionados y trae como consecuencia la vulneración de dicho plazo, por cuanto la persona al tener la edad y los años de servicios se encuentra en situación de jubilarse y prorrogar dicha solicitud dilata en el tiempo la petición, contraviniendo la normativa que procura su cumplimiento y no que se suspenda el mismo;

**QUE** a fs. 12/15, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresando que en virtud de los antecedentes expuesto y de la normativa legal vigente, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Lidia Agustina López;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º.RECHAZAR** el pedido de inclusión en el cobro del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, efectuado por la **Sra. LIDIA AGUSTINA LOPEZ**, DNI Nº 13.307.043, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 23 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº : 230

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 61.229-SG-2022.-

VISTO que por expediente de referencia se tramita el traslado del agente Sr. RENZO MIGUEL SAYAGUA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 y 07, el Subsecretario de Gobierno solicita el traslado del agente Sayagua a esa área, para que preste funciones como personal administrativo;

QUE a fs. 04, el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente informa que no tiene objeción alguna respecto al traslado requerido;



QUE a fs. 07 y 17, el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que el nombrado cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente;

QUE a fs. 11, el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que el referido agente, registra mediante Decreto Nº 553/07 Tareas Riesgosas y por Resolución Nº 89/19 Movilidad Propia;

QUE a fs. 15, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el cual expresa que, corresponde hacer lugar al traslado definitivo del agente Renzo Miguel Sayagua a la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, con la función de auxiliar administrativo, manteniendo el nivel remunerativo alcanzado y agrupamiento, a partir de la fecha de su notificación;

QUE atento a las funciones que le serán asignadas al agente Sayagua es que corresponde sea excluido del adicional Tareas Riesgosas e incluido en el Adicional Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del CCT;

QUE el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece: "Adicional por Tareas Administrativas. Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado definitivo del agente de planta permanente Sr. RENZO MIGUEL SAYAGUA, DNI Nº 32.045.397, a la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º ASIGNAR a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente Sr. RENZO MIGUEL SAYAGUA, DNI Nº 32.045.397, la función de Auxiliar Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaria de Gobierno, conservando el nivel remunerativo alcanzado y agrupamiento.

ARTÍCULO 3º.EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación al agente de planta permanente Sr. RENZO MIGUEL SAYAGUA, DNI № 32.045.397, del cobro del Adicional Tareas Riesgosas, conforme a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 4º INCLUIR a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente Sr. RENZO MIGUEL SAYAGUA, DNI № 32.045.397, en el cobro del Adicional Tareas Administrativas, conforme lo establecido en el Artículo 51 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 6º TOMAR razón Subsecretaría de Gobierno y el Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**AMADOR** 

SALTA, 23 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº :  $\underline{231}$  SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 51.730-SG-2022.-

VISTO que por el expediente de referencia se tramita la inclusión en el cobro del adicional Tareas Administrativas del agente Sr. WALTER PABLO ROJAS, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01, 10 y 12, el Subsecretario de Gobierno y el Coordinador General de Gobierno solicitan el traslado del agente Rojas y la inclusión en el adicional Tareas Administrativas, en razón de que el mismo se encuentra cumpliendo con tal función;

QUE a fs. 11, el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente presta conformidad para que se realice el traslado del mencionado agente;

QUE el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes (fs. 05) informa que el nombrado, no registra ni percibe ningún adicional;

QUE a fs. 14 y 22, el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que el nombrado cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente;



**QUE** a fs. 16, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos considerando que corresponde hacer lugar al traslado definitivo del agente Walter Pablo Rojas a la Sub Secretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, manteniendo su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación;

**QUE** de acuerdo a los antecedentes laborales e informe incorporados en autos, el citado agente cumple efectivamente funciones administrativas, por lo que corresponde la inclusión en el Adicional por Tareas Administrativas a partir de la fecha de solicitud **07/09/2022**;

**QUE** el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece: "<u>Adicional por Tareas Administrativas</u>. Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...".

QUE toma intervención el Programa de Presupuesto, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado definitivo del agente de planta permanente Sr. WALTER PABLO ROJAS, DNI Nº 22.253.245, a la Sub Secretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2º. INCLUIR** a partir del **07/09/2022**, al agente de planta permanente **Sr. WALTER PABLO ROJAS**, DNI Nº 22.253.245, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 14 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN Nº 231/2023 COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N.º 57.911-SG-2022.-LICITACION PUBLICA N.º 33/2022

VISTO la Licitación Pública Nº33/22 para la contratación del "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", que tramitó bajo expediente de referencia y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE se advierten errores materiales no sustanciales en la redacción y enumeración de la Resolución obrante a fs 318, de fecha 10 de enero de 2023.-

**QUE** los mismos son pasibles de ser subsanados sin alterar sustancialmente el objeto de la mencionada Resolución, en tanto la misma se limita a declarar desierto un segundo llamado licitatorio por falta de oferentes, no generando ni limitando derecho alguno de los administrados.-

QUE lo manifestado es procedente en virtud de lo prescripto por el art. 76 de la Ley de Procedimientos Administrativo Nº 5.348.-

POR ELLO:

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución Nº 8/23 de fecha 10 de enero de 2023 del corriente año emitida por esta Subsecretaría la que quedaría redactada de la siguiente manera: en el encabezado quedaría establecido "RESOLUCIÓN Nº8 BIS /2023", y en donde dice "La Oficina Central de Contrataciones de la Municipalidad de la ciudad de Salta resuelve" queda establecido: "LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE".-

ARTÌCULO 2°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Salta, 14 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 234/2023



COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 8318-SV-2023
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 85/2023 – 1º (primer) Ilamado

#### **VISTO**

La Nota de Pedido N° 113/23 solicitada por la Secretaría de Movilidad Ciudadana, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el citado Pedido corresponde para la "Adquisición de Cubiertas para móviles", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 27, la Jefa del Subprograma de Estructura y Formulación Presupuestaria, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 02/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 113/2023, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1795 correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de \$ 3.127.200,00 (Pesos Tres Millones Ciento Veintisiete Mil Doscientos con 00/100);

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (primer) llamado para el día 07/03/23 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **MARTINEZ NEUMÁTICOS S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 45, quedando pendiente presentación de documentación solicitada en Pliego de Condiciones que rige para la presente Contratación;

QUE habiéndose vencido los plazos otorgados para dar cumplimiento con la presentación de documentación requerida, de acuerdo al Pliego de Condiciones que rige para la presente Contratación, ésta Subsecretaria procede a DESESTIMAR la propuesta presentada por la firma MARTINEZ NEUMÁTICOS S.R.L.; declarar FRACASADO el 1° (primer) Llamado por incumplimiento a los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones y CONVOCAR un 2° (segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO** 

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma MARTINEZ NEUMÁTICOS S.R.L. por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO el 1º (primer) Llamado de la Presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR a la firma MARTINEZ NEUMÁTICOS S.R.L. de lo resuelto por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 4°: CONVOCAR un 2º (segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

### BARROS RUIZ

Salta, 16 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 244/23
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 8963-SG-2023
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 101/2023 – 1º (primer) Ilamado

#### **VISTO**

La Nota de Pedido N° 0146/23 solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde para la "**Adquisición de Insumos (Caramelos, Jugos, Turrones, Servilletas)**", con destino a los Programas Conociendo mi Ciudad y Anfitriones Turísticos; solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 10, la Jefa del Subprograma de Estructura y Formulación Presupuestaria, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 02/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 0146/2023, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1846 correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de \$ 273.458,37 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 37/100);

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 16/03/23 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 18;

**QUE** en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría procede declarar **DESIERTO** el 1º (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2º (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;



QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO** 

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 1º (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2º: CONVOCAR UN 2º (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

### BARROS RUIZ

Salta, 17 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 259/23
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 11251-SG-2023
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 109/2023 – 1º (primer) Ilamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 0192/23 solicitada por la Procuración General, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el citado Pedido corresponde para la "Contratación del Servicio de Menú Diario"; solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 05, la Jefa del Subprograma de Estructura y Formulación Presupuestaria, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 02/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 0192/2023, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1859 correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de **\$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 17/03/23 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 17;

**QUE** en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría procede declarar **DESIERTO** el 1º (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2º (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 1º (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2º: CONVOCAR UN 2º (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

BARROS RUIZ

Salta, 17 de marzo de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 260/23
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 13149-SG-2023
CONTRATACIÓN ABREVIADA № 145/2023

**VISTO** 

La Nota de Pedido Nº 226/2023, solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

#### **CONSIDERANDO:**



QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratacióndel CÍRCULO DE GUÍAS DE TURISMO DE SALTA" para servicio de guiado pedestre para niños, en el marco del Programa Conociendo Mi Ciudad, por los días 21, 22, 28, 29, 30 y 31 de marzo 4, 5, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 27 y 28 de abril del corriente año, solicitado por la dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 01, 02 y 05, la dependencia requirente manifiesta que motiva el pedido el cumplimiento del Programa de Turismo Social Conociendo Mi Ciudad, el cual genera acciones concretas y profundamente enriquecedoras que aportan a la formación integral de los niños y jóvenes a través de actividades educativas – recreativas, debiendo ser guiado el recorrido pedestre por el centro de la ciudad y puntos emblemáticos del casco histórico, por profesionales habilidades para desarrollar esa tareas, siendo la Asociación de referencia la única entidad que aglutina a los guías habilitados de la provincia;

**QUE** a fs.03, 06 a 27obran Presupuesto, copia de Personería Jurídica, fotocopia de Resolución Nº 46/12 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta aprobando el estatuto social, Acta Fundacional, Estatuto, Testimonio y Constancia de AFIP;

**QUE** a fs. 34, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 226/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1981, correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100);

QUEa fs. 35 la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia." Asimismo, el Art. 20 del Decreto Nº 87/21, establece que: ... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";

**QUE**teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratacióndela contratación del **CÍRCULO DE GUÍAS DE TURISMO DE SALTA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO** 

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBARel proceso selectivo llevado a cabo para laContratación del CÍRCULO DE GUÍAS DE TURISMO DE SALTA" para servicio de guiado pedestre para niños, en el marco del Programa Conociendo Mi Ciudad, por los días21, 22, 28, 29, 30 y 31 de marzo 4, 5, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 27 y 28 de abril del corriente año, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N°226/2022, con un presupuesto oficial de\$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: ADJUDICARla contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc.e) alaASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE GUÍAS DE TURISMO DE SALTA, CUIT N°30-71655493-3porel monto total de\$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)con la condición de pago:A 7 (siete) días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONARIa Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR**que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICARen el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

BARROS RUIZ

Salta, 20 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 266/23
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 11171-SG-2023
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 90/2023 – 2º (segundo) Ilamado

**VISTO** 

La Nota de Pedido N° 136/23 solicitada por la Secretaría Legal y Técnica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el citado Pedido corresponde para la "Contratación del Servicio de Menú Diario"; solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;



QUE a fs. 17 obra Resolución Nº 196/2023 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto Desierto el 1º (Primer) Llamado por falta de Oferentes, debiéndose convocar un 2º (Segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (Segundo) llamado para el día 20/03/23 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 27;

**QUE** en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** el 2º (Segundo) llamado por falta de oferentes y dejar si efectos la presente contratación, comunicar a las dependencias solicitantes que deberá adquirirlo por otros medios o bien realizar una nueva Nota de Pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre; **Solicitar** al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada a los ítems declarados desiertos de acuerdo al comprobante de compras mayores Nº 1811/23 de fs. 05;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO**

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2º (segundo) Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes, y DEJAR SIN EFECTO la misma por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la dependencia solicitante que deberá adquirirlo por otros medios, o bien realizar una nueva Nota de Pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre. –

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR al Programa de presupuesto la desafectación de la partida presupuestada para los ítems declarados fracasados, de acuerdo al Comprobante de compras mayores Nº 1811/23 de fs. 05. –

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR. –

### BARROS RUIZ

Salta, 20 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 267/23
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 10587-SG-2023
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 76/2023 – 2º (segundo) llamado

#### **VISTO**

La Nota de Pedido Nº 174/23 solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Coordinación General de Unidad de Intendencia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el citado Pedido corresponde para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Máquina Expendedora de Café con Insumos", por el período de marzo a agosto del corriente año; solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 15 obra Resolución Nº 182/2023 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto Desierto el 1º (Primer) Llamado por falta de Oferentes, debiéndose convocar un 2º (Segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (Segundo) llamado para el día 20/03/23 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 22;

**QUE** en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** el 2º (Segundo) llamado por falta de oferentes y dejar si efectos la presente contratación, comunicar a las dependencias solicitantes que deberá adquirirlo por otros medios o bien realizar una nueva Nota de Pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre; **Solicitar** al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada a los ítems declarados desiertos de acuerdo al comprobante de compras mayores Nº 1763/23 de fs. 05;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO**

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2º (segundo) Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes, y DEJAR SIN EFECTO la misma por los motivos citados en los considerandos. –



PAG Nº18511

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la dependencia solicitante que deberá adquirirlo por otros medios, o bien realizar una nueva Nota de Pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre. –

**ARTÍCULO 3°: SOLICITAR** al Programa de presupuesto la desafectación de la partida presupuestada para los ítems declarados fracasados, de acuerdo al Comprobante de compras mayores Nº 1763/23 de fs. 05. –

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR. –

BARROS RUIZ

Salta, 20 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCIÓN № 271/23
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE № 7657-SG-2023
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE № 86/2023 – 2º (segundo) Ilamado

#### **VISTO**

La Nota de Pedido N° 091/23 solicitada por la Subsecretaría de Comunicación Social, y:

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde para la "**Adquisición de Máquinas Industriales de Coser**", con destino a la realización de cursos, talleres y capacitaciones de mujeres emprendedoras de la zona de influencia de los Dispositivos Territoriales de la Ciudad de Salta; solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 25 obra Resolución Nº 194/2023 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto Desierto el 1º (Primer) Llamado por falta de Oferentes, debiéndose convocar un 2º (Segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (Segundo) llamado para el día 20/03/23 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 42:

**QUE** en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** el 2º (Segundo) llamado por falta de oferentes y dejar si efectos la presente contratación, comunicar a las dependencias solicitantes que deberá adquirirlo por otros medios o bien realizar una nueva Nota de Pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre; **Solicitar** al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada a los ítems declarados desiertos de acuerdo al comprobante de compras mayores Nº 1807/23 de fs. 06;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO** 

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2º (segundo) Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes, y DEJAR SIN EFECTO la misma por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la dependencia solicitante que deberá adquirirlo por otros medios, o bien realizar una nueva Nota de Pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre. –

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR al Programa de presupuesto la desafectación de la partida presupuestada para los ítems declarados fracasados, de acuerdo al Comprobante de compras mayores Nº 1807/23 de fs. 06. –

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR. -

Salta, 21 de Marzo de 2.023.

RESOLUCIÓN Nº 282/2023
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 7744-SG-2023
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 74/2023 – 1º (PRIMER) LLAMADO

#### **VISTO**

La Nota de Pedido N° 100/2023 solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y;



#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Hierros, Mallas y Alambres**" destinados a ser utilizados en distintas dependencias para obras de pavimentación y otras tareas, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 08, la Jefe de Programa de Presupuestos, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 100, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1642 correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de \$ 2.707.322,30 (Pesos Dos Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Veintidós con 30/100).

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 03/03/2023 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas MARCOS EDUARDO GARCIA, RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L., TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON, con sus respectivas ofertas, según consta acta de apertura de sobres de fs. 24;

**QUE** a fs. 107 y 108, rola informe técnico de Comisión Técnica Evaluadora emitido por la dependencia solicitante, en el cual manifiestan que teniendo en cuenta las ofertas consideradas admisibles, habiendo comparado muestras presentadas y en razón de una consideración de precios mas económicos, sugieren la adjudicación de los ítems N° 02, 03 y 05 de la firma **TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM**, y de los ítems N° 01, 04 y 06 al 08 de la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON:** 

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, compartiendo criterios con el informe técnico de Comisión Técnica Evaluadora emitido por la dependencia solicitante, está Subsecretaría estima conveniente adjudicar los ítems N° 02, 03 y 05 a la oferta presentada por la firma TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM, y los ítems N° 01, 04 y 06 al 08 a la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON, por ajustarse a lo solicitado, menor precio, como así también por encontrarse dentro del presupuesto oficial y en atención a las necesidades de contar con los materiales requeridos;

QUE de acuerdo a Resolución Nº 815/2022 (esquema de pagos...) de la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, y resultar dicha adjudicación en forma parcial por renglón, es que se procede a readecuar la forma de pago para la contratación de referencia;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO** 

#### LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para "Adquisición de Hierros, Mallas y Alambres" destinados a ser utilizados en distintas dependencias para obras de pavimentación y otras tareas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente en Nota de Pedido N° 100/23, con un presupuesto oficial de \$ 2.707.322,30 (Pesos Dos Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Veintidós con 30/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas MARCOS EDUARDO GARCIA, RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L., TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR los ítems Nº 02, 03 y 05 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM, CUIT Nº 27-26627630-9 por el importe de \$ 1.357.551,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100) monto que se encuentra en un 1,83% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: a 7 (siete) días Contra Factura; y los ítems Nº 01, 04 y 06 al 08 a la firma DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON, CUIT Nº 20-13346044-7 por el importe de \$ 1.188.347,10 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 10/100) monto que se encuentra en un 10,28% por debajo del Presupuesto, en las condiciones de pago: a 7 (siete) días Contra Factura y demás condiciones regida en el Pliego que rige para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 2.545.898,10 (Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

BARROS RUIZ

Salta, 22 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCIÓN № 289/23 COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES



## REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 12750-SG-2023 CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 115/2023 – 1º (primer) llamado

#### **VISTO**

La Nota de Pedido N° 0208/23 solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el citado Pedido corresponde para la "Contratación del Servicio de Catering"; solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 08, la Jefa del Subprograma de Estructura y Formulación Presupuestaria, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 02/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 0208/2023, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1890 correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de **\$ 685.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100)**;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 22/03/23 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 21;

**QUE** en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría procede declarar **DESIERTO** el 1º (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2º (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO** 

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO el 1º (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2º: CONVOCAR UN 2º (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

BARROS RUIZ

Salta, 22 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCIÓN № 290/23
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE № 3652-SG-2023
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE № 92/2023 – 2º (segundo) llamado

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 22/23 solicitada por la Subsecretaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el citado Pedido corresponde para la "Adquisición de Notebooks e Impresoras"; solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 30 obra Resolución Nº 200/2023 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto Desierto el 1º (Primer) Llamado por falta de Oferentes, debiéndose convocar un 2º (Segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (Segundo) llamado para el día 22/03/23 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 41;

**QUE** en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** el 2º (Segundo) llamado por falta de oferentes y dejar si efectos la presente contratación, comunicar a las dependencias solicitantes que deberá adquirirlo por otros medios o bien realizar una nueva Nota de Pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre; **Solicitar** al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada a los ítems declarados desiertos de acuerdo al comprobante de compras mayores Nº 1819/23 de fs. 18;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO** 

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES R E S U E L V E



ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2º (segundo) Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes, y DEJAR SIN EFECTO la misma por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la dependencia solicitante que deberá adquirirlo por otros medios, o bien realizar una nueva Nota de Pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre. –

**ARTÍCULO 3°: SOLICITAR** al Programa de presupuesto la desafectación de la partida presupuestada para los ítems declarados fracasados, de acuerdo al Comprobante de compras mayores Nº 1819/23 de fs. 18. –

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR. –

BARROS RUIZ

Salta. 23 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 295/2023
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 8527-SG-2023 y 8634-SG-2023
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 66/2023 – 2º (SEGUNDO) LLAMADO

**VISTO** 

Las Notas de Pedido N° 137/2023 y 138/2023 solicitadas por la Procuración General y la Secretaría Legal y Técnica y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde para la "Contratación del Servicio de Fotocopias", para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, por el periodo de 6 (seis) meses, solicitado por las dependencias mencionadas ut-supra;

**QUE** a fs. 38 obra resolución interna N° 157/23 emitida por esta Subsecretaría en la cual se declara Fracasado el 1º (primer) llamado para la contratación de referencia, por no ajustarse a la distancia establecida en el Pliego de Condiciones, autorizando a convocar un 2º (segundo) llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (segundo) llamado para el día 10/03/23 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **CENTRO DE COPIADO VIADY DE YAPURA VICTOR DANIEL Y FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUAREZ,** según consta en acta de apertura de sobres de fs. 49; quedando pendiente presentación de documentación solicitada en Pliego de Condiciones que rige para la presente Contratación;

QUE habiéndose vencido los plazos otorgados para dar cumplimiento con la presentación de documentación requerida, de acuerdo al Pliego de Condiciones que rige para la presente Contratación, ésta Subsecretaria procede a DESESTIMAR las propuestas presentadas por las firmas CENTRO DE COPIADO VIADY DE YAPURA VICTOR DANIEL Y FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUAREZ y declarar FRACASADO el 2° (segundo) Llamado por incumplimiento a los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones y CONVOCAR un 3° (tercer) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO** 

## LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas CENTRO DE COPIADO VIADY DE YAPURA VICTOR DANIEL Y FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUAREZ por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: DECLARAR FRACASADO el 2º (segundo) Llamado de la Presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR a las firmas CENTRO DE COPIADO VIADY DE YAPURA VICTOR DANIEL Y FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUAREZ de lo resuelto por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 4°: CONVOCAR un 3° (tercer) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

BARROS RUIZ

Ciudad de Salta, 23 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº <u>00126/2023</u>.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES



#### OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 008.782-SG-2023.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita la obra: "CORDÓN CUNETA EN BARRIO FLORESTA" – NOTA DE PEDIDO Nº 00131/2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente obra se encarará con el objeto con el objeto de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Bº Floresta, respecto a la falta de cordones cunetas indispensables para la evacuación de aguas pluviales que anegan esta zona del barrio en la temporada estival, deteriorando las calzadas y dificultando el desplazamiento de los vecinos;

**QUE** a foja 03 rola Nota de Pedido N° 00131/2023 de fecha 08/02/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de \$29.230.227,57 (Pesos Veintinueve Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Veintisiete con 57/100);

QUE de fs. 04/92 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y lámina;

**QUE** a foja 93 rola informe de la Subsecretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16055 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 3A – CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA - Por Contrato - RENTA GENERAL;

QUE a foja 94 rola Dictamen Nº 21/2023, del Programa de Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 95 obra Resolución Nº 20/2023 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra solicitada;

QUE a foja 97 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

**QUE** a foja 98 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01656/2023 de fecha 17/02/2023 por la suma de \$29.230.227,57 (Pesos Veintinueve Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Veintisiete con 57/100); refrendada por el Programa Presupuesto;

**QUE** a foja 100 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario N° 087/21 esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

#### LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "CORDÓN CUNETA EN BARRIO FLORESTA" − NOTA DE PEDIDO Nº 00131/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$29.230.227,57 (Pesos Veintinueve Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Veintisiete con 57/100); IVA incluido, Mes Base: enero/2023, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. −

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. –

ARTICULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Ciudad de Salta. 23 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN № <u>00127/2023</u>.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES <u>OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES</u>

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 008.257-SG-2023.-

VISTO que, a foja 01, la Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita la obra: "EJECUCION DE PAVIMENTO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE EN CALLES A. LUNA, A. MARINO Y PJE. S/NOMBRE B° LOMAS DE MEDEIRO" – NOTA DE PEDIDO N° 00103/2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el presente pliego se encarará con el objeto de pavimentar las calzadas del B° Lomas de Medeiro con Carpera tipo tratamiento doble; debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que traen aparejadas las calzadas sin pavimentar y obligan a dar una solución inmediata al problema;



**QUE** a foja 03 rola Nota de Pedido N° 00103/2023 de fecha 02/02/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de \$ 33.509.691,23 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Uno con 23/100);

QUE de fs. 04/108 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas;

**QUE** a foja 60 rola informe del Subprograma de Administración Contable dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16055 del Plan de Obras Públicas vigente, Inciso 2A – Conservación de Calzadas- Mixto - RENTA GENERAL;

QUE a foja 111 rola Dictamen Nº 019/2023, del Programa de Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE a foja 112 obra Resolución Nº 023/2023 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra solicitada;

**QUE** a foja 114 toma conocimiento e intervención el Subsecretario de Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

**QUE** a foja 115 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01654/2023 de fecha 17/02/2023 por la suma de \$ 33.509.691,23 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Uno con 23/100); refrendada por el Programa Presupuesto Sec. De Economía Hacienda y RRHH

**QUE** a foja 117 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía, Hacienda y RRHH que encuadra la presente obra prevista en el Art. 14 de la Ley Nº 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "EJECUCION DE PAVIMENTO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE EN CALLES A. LUNA, A. MARINO Y PJE. S/NOMBRE B° LOMAS DE MEDEIRO" – NOTA DE PEDIDO N° 00103/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 33.509.691,23 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Uno con 23/100); IVA incluido, Mes Base: Enero/2023, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de inicio de la obra, y con un Plazo de Garantía de 1 (un) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. –

**ARTICULO Nº 2.- DEJAR SIN EFECTO** lo solicitado en la Memoria Técnica, en el título provisión de útiles para la inspección de obra, únicamente en lo que se refiere a provisión de sillones, siendo exigibles solo los útiles de librería.

ARTICULO Nº3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. –

ARTICULO Nº4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, 24 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN №00132/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°004353-SG-2023.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación de "ADQUISICIÓN DE 60 Tn DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO" – NOTA DE PEDIDO N°00011/2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial;

**QUE** de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

**QUE** habiéndose realizado el día 17 defebrero de 2023 a hora 12:00la apertura del sobre <u>Antecedentes y Formulario Propuesta</u>, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma "**SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L.**" – **C.U.I.T. N°30-71613613-9**cumple con los requisitos exigidos en Art. 7º del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;



**QUE** rola Informe Técnicoemitido por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el cual se <u>analizó</u> la propuesta económica del oferente, resultando conveniente la firma "**SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – C.U.I.T. N°30-71613613-9**, cotizando un 4,90% por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 00052/2023, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE 60 Tn DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO"- NOTA DE PEDIDO N°00011/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$4.105.500,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; y Plazo de Entrega: Inmediata.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – C.U.I.T. N°30-71613613-9,en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – C.U.I.T. N°30-71613613-9, por la suma de \$4.306.669,80 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 80/100), IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediata; y Forma de Pago: 50% a 15 (quince) días y 50% a 30 (treinta) días.-

ARTÍCULO 4º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta.-

ARTÍCULO 5°.-IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BALUT

Ciudad de Salta, viernes 24 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN №00133/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: Expediente Nº 005785-SG-2023.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: "CORDÓN CUNETA EN B° 20 DE JUNIO" – NOTA DE PEDIDO N° 00064/2023,y;

#### CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y lámina;

**QUE** de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

**QUE** habiéndose realizado el día14 de febrero de 2023 a hora 09:00 a.m. la apertura delsobre<u>Antecedentes</u>, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma"**AMAYA PATRICIA ELIZABETH**"– **C.U.I.T. Nº 27-24237841-0**,cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre Nº 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**QUE** habiéndose realizado el día15 de febreroa hora 09:00 a.m. la apertura delsobre<u>Propuesta</u> y evaluadoel mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma"**AMAYA PATRICIA ELIZABETH"**– **C.U.I.T. Nº 27-24237841-0**,cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7° -(Sobre N° 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se <u>analizó</u>la propuesta del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma"AMAYA PATRICIA ELIZABETH"—C.U.I.T. Nº 27-24237841-0,cotizando un 4,81% por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00026/2023, para la Obra: "CORDÓN CUNETA EN B° 20 DE JUNIO" – NOTA DE PEDIDO N° 00064/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$20.930.798,83 (Pesos Veinte MillonesNovecientos Treinta Mil



Setecientos Noventa y Ocho con 83/100) IVA incluido, Mes Base: diciembre/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación porUnidad de Medida; Plazo de Ejecución60 (sesenta) días corridos; y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma"AMAYA PATRICIA ELIZABETH" – C.U.I.T. Nº 27-24237841-0,en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma"AMAYA PATRICIA ELIZABETH"— C.U.I.T. Nº 27-24237841-0, por la suma\$21.937.216,53 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciséis con 53/100)IVA incluido, Mes Base: enero/2023; a realizarse porel Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de la Obra 60 (sesenta) días corridoscontados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria; y Forma de Pago:35% a 30 (treinta) días, 35% a 60 (sesenta) días y 30% a 90 (noventa) días. -

**ARTÍCULO 4º.-REQUERIR** a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. –

ARTÍCULO 5°.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. –

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

RESOLUCIÓN N°00134/2023 COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 005.861-SG-2023.-

OBRA: "EJECUCION DE BASES DE HORMIGON PARA COLUMNAS DE SEMAFORIZACION, VADOS Y BACHEO EN BOCACALLES" - NOTA DE PEDIDO Nº 00073/2023.-

En la Ciudad de Salta, alos 24días del mes de febrerode 2023, siendohora 12:00 p.m.esta Oficina Central de Contrataciones se reúne a los efectos de debatir y emitir opinión, al respecto manifiesta:

VISTO la obra EJECUCION DE BASES DE HORMIGON PARA COLUMNAS DE SEMAFORIZACION, VADOS Y BACHEO EN BOCACALLES" – NOTA DE PEDIDO N° 00073/2022 que se tramita bajo expediente de referencia, y:

#### **CONSIDERANDO:**

QUEel día17 de febrero de 2023a hora 11:00a.m. se realizóla presentación de laoferta, y que del Acta labrada surge un único oferente: "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-71018502-2, cumpliendodicha empresa con los requerimientos formales y documentalessolicitados en el Art. 7º (Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por ello corresponde proceder solo a la precalificación del oferente "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-71018502-2, y convocarlo a la apertura del sobre Nº 2;

POR ELLO:

#### LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO №1.- PRECALIFICAR la oferta presentada como SOBRE № 1 - ANTECEDENTES (CONTRATACION POR ADJUDICACION SIMPLE № 00051/2023) por la firma"INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. № 30-71018502-2,todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden. -

ARTÍCULO Nº2.-CONVOCAR aloferente precalificado al acto de apertura del SOBRE Nº 2 - PROPUESTA a realizarse el día27 de febrero a hora11:00a.m. en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas. -

ARTÍCULO Nº3.-NOTIFIQUESE a laempresa"INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. № 30-71018502-2a tal fin. -

ARTÍCULO Nº4.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Ciudad de Salta, lunes 27 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN №00137/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: Expediente Nº 005.841-SG-2023.-



VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: "PAVIMENTO CON ADOQUÍN, BADENES Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN EN CALZADAS DEL Bº VILLA ESMERALDA – 2da. ETAPA" – NOTA DE PEDIDO Nº 00070/2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y lámina;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

**QUE** habiéndose realizado el día14 de febrero del 2023 a hora 10:00 a.m. la apertura delsobre Antecedentes, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma "IMECA S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-71162344-9, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**QUE** habiéndose realizado el día15 de febrerodel 2023 a hora 10:00 a.m. la apertura delsobre<u>Propuesta</u> y evaluadoel mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma "**IMECA S.R.L.**." – **C.U.I.T. Nº 30-71162344-9**, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7º -(Sobre Nº 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se <u>analizó</u>la propuesta del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma"IMECA S.R.L."— C.U.I.T. Nº 30-71162344-9, cotizando un 2,00% por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

#### LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00034/2023, para la Obra: "PAVIMENTO CON ADOQUÍN, BADENES Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN EN CALZADAS DEL B° VILLA ESMERALDA – 2da. ETAPA" – NOTA DE PEDIDO N° 00070/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$32.545.118,67 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Dieciochocon 67/100) IVA incluido, Mes Base: enero/2023; a realizarse por el Sistema de Contratación porUnidad de Medida; Plazo de Ejecución60 (sesenta) días corridos; y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "IMECA S.R.L." - C.U.I.T. Nº 30-71162344-9, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma"IMECA S.R.L."— C.U.I.T. N° 30-71162344-9, por la suma\$33.194.721,23 (Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con 23/100)IVA incluido, Mes Base: enero/2023; a realizarse porel Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de la Obra 60 (sesenta) días corridoscontados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria; y Forma de Pago:35% a 30 (treinta) días, 35% a 60 (sesenta) días y 30% a 90 (noventa) días. -

**ARTÍCULO 4º.-REQUERIR** a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. –

ARTÍCULO 5°.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. —

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Ciudad de Salta, lunes 27 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN №00141/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: Expediente Nº 005.776-SG-2023.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: "PAVIMENTO CON ADOQUÍN, BADENES Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN EN CALZADAS DEL Bº VILLA ESMERALDA − 1RA. ETAPA" − NOTA DE PEDIDO № 00069/2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y lámina;



QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

**QUE** habiéndose realizado el día23de febrero del 2023 a hora 09:00 a.m. la apertura delsobre<u>Antecedentes</u>, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma"**NORTE ÁRIDOS S.R.L.**" – **C.U.I.T.** N° 30-71447581-5, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre N° 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**QUE** habiéndose realizado el día24 de febrerodel 2023 a hora 09:00 a.m. la apertura delsobre <u>Propuesta</u> y evaluadoel mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma **NORTE ÁRIDOS S.R.L.**" – **C.U.I.T. Nº 30-71447581-5**, cumplió con los requisitos exigidos en Art. 7º -(Sobre Nº 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se <u>analizó</u>la propuesta del oferente, manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resultando conveniente la firma"NORTEÁRIDOS S.R.L." − C.U.I.T. № 30-71447581-5,cotizando un 4,80% por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 00049/2023, para la Obra: "PAVIMENTO CON ADOQUÍN, BADENES Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN EN CALZADAS DEL Bº VILLA ESMERALDA – 1RA. ETAPA" – NOTA DE PEDIDO Nº 00069/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$32.072.435,38 (Pesos Treinta y Dos Millones Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 38/100), IVA incluido, Mes Base: Enero/2023; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución60 (sesenta) días corridos; y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "NORTE ÁRIDOS S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-71447581-5, en razón de lo expuesto en la presente Resolución. –

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "NORTE ÁRIDOS S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-71447581-5, por la suma\$33.611.796,89 (Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Once Mil Setecientos Noventa y Seiscon 89/100), IVA incluido, Mes Base: Enero/2023; a realizarse porel Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de la Obra 60 (sesenta) días corridoscontados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria; y Forma de Pago:35% a 30 (treinta) días, 35% a 60 (sesenta) días y 30% a 90 (noventa) días. -

**ARTÍCULO 4º.-REQUERIR** a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. –

ARTÍCULO 5º.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. –

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Ciudad de Salta, 27 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN № 00146/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 007.399-SG-2023.-

VISTO que, a foja 01, la Subsecretaría de Renovación Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente solicita la obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS: SOLIS PIZARRO (ASENTAMIENTO), UNIDAD COSTANERA, ALTA TENSIÓN, LOS SAUCES, PROGRESO, GENERAL ARENALES, SARMIENTO, SANTA RITA OESTE, SAN PABLO, ASUNCION Y BARRIOS ALEDAÑOS" – NOTA DE PEDIDO Nº 00121/2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** presente pliego se refiere al mantenimiento de calzadas enripiadas en diversos barrios ubicados en la zona Oeste Baja de la ciudad de Salta, y con el objeto de mejorar la condiciones de transito tanto vehicular como peatonal.

**QUE** a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00121/2023 de fecha 06/02/2023 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma de \$67.700.000,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Mil con 00/100);

QUE de fs. 03/58 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas;



**QUE** a foja 60 rola informe del Subprograma de Administración Contable dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16055 del Plan de Obras Públicas vigente, Ítem 2A – conservación de calzadas - Mixto - RENTA GENERAL;

QUE a foja 61 rola Dictamen Nº 27/2023, del Programa de Asesoría jurídica, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente;

QUE a foja 62 obra Resolución Nº 17/2023 de la Secretaría Servicios Públicos y Ambiente, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra solicitada;

QUE a foja 64 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

**QUE** a foja 65 rola Comprobante Compras Mayores N° 01756/2023 de fecha 23/02/2023 por la suma de \$ 67.700.000,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Mil con 00/100); refrendada por el Programa Presupuesto Sec. De Economía Hacienda y RRHH

**QUE** a foja 67 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario N° 087/21 esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:** 

#### LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA LOS BARRIOS: SOLIS PIZARRO (ASENTAMIENTO), UNIDAD COSTANERA, ALTA TENSIÓN, LOS SAUCES, PROGRESO, GENERAL ARENALES, SARMIENTO, SANTA RITA OESTE, SAN PABLO, ASUNCION Y BARRIOS ALEDAÑOS" – NOTA DE PEDIDO N° 00121/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 67.700.000,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Mil con 00/100); IVA incluido, Mes Base: noviembre/2022, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos, y con un Plazo de Garantía de 1 (un) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. –

**ARTICULO Nº 2.- DEJAR SIN EFECTO** lo solicitado en la Memoria Técnica, en el título provisión de útiles para la inspección de obra, únicamente en lo que se refiere a provisión de una computadora notebook y de una impresora, siendo exigibles solo los útiles de librería.

**ARTICULO N°3.- AUTORIZAR** a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. –

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. –

Ciudad de Salta, 27 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº <u>00147/2023.</u>-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES <u>OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES</u>

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 007.398-SG-2023.-

Contratación por Adjudicación Simple N° 0084/2023

VISTO que, a fs. 01 la Subsecretaria de Renovación Urbana, dependiente de Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente solicita la obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS PARA LOS BARRIOS: 17 DE OCTUBRE, JUAN PABLO II, UNION, 1° DE MAYO, 15 DE FEBRERO, GRAL. M.M. DE GÜEMES (NORTE), EL HUAICO, MONOAMBIENTE, EL HUAICO AMPLIACION, GRAL. MOSCONI, 15 DE SEPTIEMBRE, J.M. DE ROSAS, LOS PILETONES, LUGONES Y CASTAÑARES." – NOTA DE PEDIDO № 00102/2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objetivo principal el mantenimiento de calzadas enripiadas en diversos barrios ubicados en la Zona Norte de la Ciudad de Salta y mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal;

**QUE** a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00102/2023 de fecha 02/02/2023 emitida por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, por la suma de \$89.150.000,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

QUE de fs. 03/59 rola Memoria Técnica, Anexos, Planos y Especificaciones Técnicas.

**QUE** a foja 61 rola informe del Subprograma de Administración Contable, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16.055, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente; Item 2A – CONSERVACION DE CALZADAS - Mixto - Por Contrato – RENTA GENEERAL;



QUE a foja 62 rola Dictamen Nº 0029/2023, del Programa de Asesoría Jurídica dependiente de la Secretaría de Servicio Público y Ambiente;

**QUE** a foja 63 obra Resolución Nº 015/2023 de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Planos y Especificaciones Técnicas de la obra solicitada;

**QUE** a foja 65 toma conocimiento e intervención la Subsecretaria de Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

**QUE** a foja 66 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01753/2023 de fecha 23/02/2023 por la suma de \$89.150.000,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100); refrendada por el Programa de Presupuesto;

**QUE** a foja 68 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley Nº 8072, y Art. 16 del Decreto Reglamentario Nº 087/2021 esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**:

QUE rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente,

POR ELLO:

#### LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS PARA LOS BARRIOS: 17 DE OCTUBRE, JUAN PABLO II, UNION, 1º DE MAYO, 15 DE FEBRERO, GRAL. M.M. DE GÜEMES (NORTE), EL HUAICO, MONOAMBIENTE, EL HUAICO AMPLIACION, GRAL. MOSCONI, 15 DE SEPTIEMBRE, J.M. DE ROSAS, LOS PILETONES, LUGONES Y CASTAÑARES." − NOTA DE PEDIDO № 00102/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$89.150.000,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100), IVA incluido; Mes Base: Noviembre/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (un) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. −

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. –

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Ciudad de Salta,28de febrerode 2023.

RESOLUCIÓN №00149/2023.-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 005906-SG-2023.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita la contratación de la obra: "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN Bº LA UNIÓN Y LOS PROFESIONALES" – NOTA DE PEDIDO Nº 00068/2023,y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el organismo solicitante remite nota de pedido, establece el presupuesto a tener como oficial, adjunta memoria técnica, formulario propuesta, anexos, especificaciones técnicas, y láminas;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

**QUE** habiéndose realizado el día17 febrero de 2.023a hora 08:00 la apertura delsobre <u>Antecedentes</u>, y evaluado el mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la documentación presentada por la firma **VALLE VIAL S.R.L.**— **C.U.I.T. Nº 30-69065307-5**, cumple con los requisitos exigidos en Art. 7°- (Sobre Nº 01: Antecedentes) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**QUE**el día22 de febrero de 2.023 a hora 08:00. se realizó la apertura del sobre <u>Propuesta</u> y evaluadoel mismo, la Oficina Central de Contrataciones consideró que la propuesta presentada por la firma**VALLE VIAL S.R.L.**— **C.U.I.T. Nº 30-69065307-5**, cumple con los requisitos exigidos en Art. 7º -(Sobre Nº 02: Propuesta) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual se <u>analizól</u>os antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que se han cumplido con los requisitos exigidos en la Memoria Técnica y Pliego, resultando conveniente la firma:VALLE VIAL S.R.L.—C.U.I.T. Nº 30-69065307-5,, cotizando un -0.01% por arriba del Presupuesto Oficial;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;



POR ELLO:

#### LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00048/2023, para la Obra: "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN B° LA UNIÓN Y LOS PROFESIONALES" – NOTA DE PEDIDO N° 00068/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$33.547.009,95 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Nueve con 95/100) IVA incluido, Mes Base: enero/23; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos; y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firmaVALLE VIAL S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-69065307-5, en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma, VALLE VIAL S.R.L.- C.U.I.T. Nº 30-69065307-5 por la suma\$ 33.543.853,48 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 48/100)IVA incluido; Mes Base: Enero/2023; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de la Obra45 (Cuarenta y Cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; Plazo de Garantía: 1 (uno) año, a partir del Acta de Recepción Provisoria, y Forma de Pago: 35% a 30 (treinta) días, 35% a 60 (sesenta) días y 30% a 90 (noventa) días.-

**ARTÍCULO 4º.-REQUERIR** a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 5°.-IMPUTAR elgasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Programa Presupuesto oportunamente. —

ARTÍCULO6°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

BALUT

Ciudad de Salta, 28 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº <u>00152/2023.</u>-COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 007.402-SG-2023.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Renovación Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente solicita la obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ARIDOS PARA LOS BARRIOS: EL PORVENIR, CÍRCULO I, SCALABRINI ORTIZ, MONSEÑOR TAVELLA, CÍRCULO III, SAN CALIXTO AMPLIACIÓN, LOS LAPACHOS, LOS INGENIEROS, M. M. GÜEMES, CARLOS TIMOTEO II, JUAN MANUEL DE ROSAS, CARLOS TIMOTEO I, PARQUES NACIONALES II, MARIA ESTER, LOTEO CERVERA, MOROSINI Y ALEDAÑOS" – NOTA DE PEDIDO Nº 00117/2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente obra se encarará con el objeto de realizar enripiado y conservación de calzadas enripiadas en diversos barrios ubicados en la zona sur de la Ciudad de Salta, a fin de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal;

**QUE** a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00117/2023 de fecha 06/02/2023 emitida por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, por la suma de \$62.848.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100);

QUE de fs. 03/59 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina;

**QUE** a foja 61 rola informe del Subprograma de Administración Contable dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16055 del Plan de Obras Públicas vigente, Inciso 2A – Conservación de Calzadas - Mixto - RENTA GENERAL:

QUE a foja 62 rola Dictamen Nº 026/2023, del Programa de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente;

**QUE** a foja 63 obra Resolución Nº 018/2023 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra solicitada;

QUE a foja 65 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

**QUE** a foja 66 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01755/2023 de fecha 23/02/2023 por la suma de \$62.848.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100); refrendada por el Subprograma de Estructura y Formulación Presupuestaria;

QUE a foja 68 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente obra en el Art. 14 de la Ley Nº 8072, y Art. 16 del decreto reglamentario Nº 087/21 esto es: Contratación por Adjudicación Simple;



QUE rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISIÓN DE ARIDOS PARA LOS BARRIOS: EL PORVENIR, CÍRCULO I, SCALABRINI ORTIZ, MONSEÑOR TAVELLA, CÍRCULO III, SAN CALIXTO AMPLIACIÓN, LOS LAPACHOS, LOS INGENIEROS, M. M. GÜEMES, CARLOS TIMOTEO II, JUAN MANUEL DE ROSAS, CARLOS TIMOTEO I, PARQUES NACIONALES II, MARIA ESTER, LOTEO CERVERA, MOROSINI Y ALEDAÑOS" – NOTA DE PEDIDO Nº 00117/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$62.848.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) IVA incluido; Mes Base: Noviembre/2022; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos para la terminación de la misma, y con un Plazo de Garantía de 1 (uno) año a partir del Acta de Recepción Provisoria. –

**ARTICULO Nº 2.- DEJAR SIN EFECTO** lo solicitado en la Memoria Técnica, en el título provisión de útiles para la inspección de obra, únicamente en lo que se refiere a provisión de una computadora notebook y de una impresora, siendo exigibles solo los útiles de librería.-

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Generales y Particulares. –

ARTICULO Nº4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

RESOLUCIÓN Nº <u>039</u>.-<u>SECRETARIA DE DESARROLLO HUM</u>ANO

VISTO las competencias y funciones atribuidas a la Secretaría de Desarrollo Humano mediante Ordenanza Nº 15.832, y lo proveído oportunamente mediante Art. 8º del Decreto 123/20 y Art. 6º del Decreto 131/20 y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** en vistas de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los vecinos de los distintos barrios y villas populares de esta Ciudad por los efectos de la creciente inflación que se vive en todo el país, cabe reafirmar lo proveído mediante Art. 8º del Decreto 123/20 y Art. 6º del Decreto 131/20;

QUE por dichos decretos surge la implementación del programa UNIDOS bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano;

**QUE** el programa en cuestión consiste en una Red Solidaria y Comunitaria de lucha contra el hambre y la desnutrición, debido a la delicada situación socio económica, la que deberá interactuar con la franja etaria más vulnerable;

**QUE** es menester reafirmar el continuo funcionamiento del Programa, el cual es ejecutado a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, con fondos de la Municipalidad de Salta y que brinda asistencia material y contención social, con el objeto de contribuir al desarrollo eficiente de los merenderos y comedores de los distintos barrios y villas más vulnerables de toda la Ciudad;

QUE la realización de las actividades dentro del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión, dada la importancia y relevancia del objetivo trazado por el programa;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

#### LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que el PROGRAMA UNIDOS continúa funcionando bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano, mantenido con fondos de la Municipalidad de Salta, implementando acciones tendientes a la lucha contra el hambre y la desnutrición, conforme lo expuesto en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- DAR intervención a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Humano con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente a las Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.-



<b>BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2.552</b>	"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"	PAG N°18525
ARTÍCULO 4º COMUNICAR, publicar en el E	Boletín Oficial Municipal y archivar	
	VARG	
*_	<u>* * * * * * * * * * * * * * * * * * * </u>	_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*





"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

